

D.A.y F.  
D.C.y P. (S) 06/2016

TEMUCO, 04 ABR. 2016

**VISTOS**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 30.03.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 101 del 30.03.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por la incorporación de ingreso efectivos y estimación de ingresos por venta de Farmacia Municipal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

07 02 000 000 000	Venta de Servicios	M\$	44.000
		<b>M\$</b>	<b>44.000</b>

**GASTOS**

21 03 999 999 000	Otras	M\$	10.000
22 01 001 000 000	Para personas		1.000
22 04 001 000 000	Materiales de oficina		2.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		19.400
22 05 001 000 000	Electricidad		1.500
22 05 002 000 000	Agua		500
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		1.000
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo		2.000
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		4.100
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		1.500
29 05 001 000 000	Maquinas y Equipos de Oficina		500
29 05 999 000 000	Otros		500
		<b>M\$</b>	<b>44.000</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RSR/OJC/ybd  
c.c. Dirección de Control  
Depto Salud Municipal  
Depto. Contab. y Presupuesto